



Ayuntamiento de María de Huerva

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO DEL PARQUE MUNICIPAL "PONIENTE" DE MARÍA DE HUERVA

I. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la explotación del quiosco sito en el Parque Municipal "Poniente", desde el 1 de junio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, en atención al mejor precio ofrecido.

La actividad se ejercerá exclusivamente dentro del quiosco y en el espacio lindante con el mismo en la superficie que se indica en plano de situación que se une a este Pliego, en la que se autoriza la instalación de un máximo de quince veladores, sin que se pueda ocupar el resto del suelo, subsuelo o vuelo con cualquier tipo de objeto. Cualquier uso de suelo al margen del estipulado con anterioridad, deberá ser objeto de autorización previa su solicitud. No podrán realizarse obras de modificación o reforma sin autorización municipal.

Las mesas de pic nic instaladas por el Ayuntamiento en el espacio del Parque del Poniente son para uso y servicio público y no podrán ser restringido su uso u ocupación por el concesionario.

El adjudicatario deberá además respetar los siguientes horarios de apertura y cierre: el de apertura desde las 10,00 horas de la mañana y el del cierre el de las 01,30 horas de la madrugada.

Cumplido el horario máximo de cierre el concesionario dispondrá de un máximo de media hora mas para el desalojo de la clientela. En ese tiempo no podrán servirse nuevas consumiciones.

Para modificaciones en el horario establecido se requerirá siempre autorización municipal por escrito previa solicitud del concesionario.

II. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION

El tipo de licitación se fija en **600,00 € más 126,00 € en concepto de I.V.A.** Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo al alza y expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que ofrecen llevar el servicio de gestión del quiosco del Parque municipal "Poniente" de María de Huerva.

III. FORMA DE ADJUDICACION

a) Licitadores: Podrán tomar parte en el procedimiento licitatorio las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren



Ayuntamiento de María de Huerva

comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y reúnan los requisitos de solvencia técnica y económica necesarios para el desarrollo del servicio que se licita, debiendo darse de alta en el I.A.E. que corresponda.

b) Garantía definitiva: El adjudicatario, de conformidad a lo establecido en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, está obligado a constituir una fianza por un total del 5 % del importe de adjudicación (precio del contrato), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación. La prestación de esta fianza se realizará en la Tesorería municipal, mediante: metálico, valores públicos o aval bancario redactado conforme a la legislación de Contratos.

c) Exposición de antecedentes: El pliego de cláusulas administrativas particulares se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas habituales de oficina hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

Así mismo se hace constar que la información contractual se encuentra depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>

d) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de María de Huerva **hasta las 14,00 h. del décimoquinto día natural a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano.



Ayuntamiento de María de Huerva

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de empresas

Se presentarán dos sobres de cerrados.

En el sobre A figurará la inscripción "**Documentación administrativa para tomar parte en la contratación para la gestión y explotación del servicio de quiosco del Parque municipal "Poniente" de María de Huerva**" y deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad, si éste fuera persona física. Si fuera jurídica, se presentará el Documento Nacional de Identidad de quién la represente.

2. De tratarse de personas jurídicas españolas, deberá presentarse escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, se presentará escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4. Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

5. Justificantes que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica acreditándose los medios que figuran en el Anexo II.

6. Declaración responsable de no encontrarse incurso el licitador en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del T.R.L.C.S.P. y Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo III).

7. documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades económicas en epígrafe ajustado a la actividad, con el último recibo satisfecho o declaración de exención del impuesto.

La documentación señalada como aportación en el "Sobre A" podrá ser sustituida por la presentación de una Declaración Responsable (Anexo I) del



Ayuntamiento de María de Huerva

licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, en el supuesto de no haberlos incluido previamente en el "Sobre A".

Asimismo, se incluirá en este "Sobre A" una hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección postal completa del licitador, número de teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

El sobre B, subtulado "**Proposición económica para tomar parte en la contratación para la gestión y explotación del servicio de quiosco del Parque municipal "Poniente" de María de Huerva**", contendrá la oferta económica del licitador que deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego, anexo IV.

IV MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: La Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

Vocales: Un concejal por cada grupo político Municipal y la Secretario-Interventor de la Corporación,

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Apertura de sobres:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación para la calificación de los documentos incluidos en el "Sobre A" presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos materiales o falta de documentación podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane los defectos materiales observados; este acto no será público.

El acto público de apertura del "Sobre B", se realizará el día y hora que señale el Presidente de la Mesa de contratación. La celebración del acto se comunicará a los licitadores a través del medio que se considere oportuno, de entre los indicados por los licitadores en la hoja resumen de sus datos incluida en el sobre A.



Ayuntamiento de María de Huerva

La Mesa formulará la propuesta de adjudicación que elevará junto con las actas al Organo de contratación.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- los documentos acreditativos de su capacidad, representación y solvencia en el supuesto de no haberlos incluido en el "sobre A"
- documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA, y el importe de adjudicación del contrato.
- certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de María de Huerva.
- Copia de la póliza de un seguro de daños y responsabilidad civil en garantía del servicio que se contrata, con una cobertura mínima de 60.000 €
- Acreditación de que la/s persona/s encargada/s de ejecutar el servicio está/n en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- justificantes de estar dado de alta en la Seguridad Social y en la Delegación de Hacienda que corresponda con la presentación del documento de Alta Censal para realizar la actividad a que se refiere el contrato.

Recibida la documentación a que se hace referencia en el punto anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de los cinco días hábiles siguientes.

VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en la fecha que señale el Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario **deberá efectuar en los cinco días hábiles siguientes, el cambio de titularidad de los correspondientes suministros de agua y luz.** En caso de no realizarse dicho cambio será causa de resolución anticipada del contrato.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los derechos y obligaciones que, en virtud de la adjudicación adquiera el contratista, serán los siguientes:



Ayuntamiento de María de Huerva

Serán obligaciones del contratista:

- El pago del precio de adjudicación.
- El mantenimiento y limpieza del quiosco, incluidos los servicios y su entorno, siendo de su cargo la reparación de los daños y perjuicios que se causen, aunque haya un tercero responsable, al que podrá efectuar las reclamaciones pertinentes.
- Depositar las basuras que se genere como consecuencia de la concesión dentro de las correspondientes bolsas en cubos instalados al efecto y trasladarla diariamente a los contenedores municipales.
- Efectuar el cierre del recinto del parque Poniente.
- La suscripción de un seguro que comprenda los daños a las instalaciones y resto de elementos del dominio público, por un valor de al menos 60.000 euros.
- El compromiso de llevar directamente la explotación objeto de este contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la citada explotación a terceras personas.
- Sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de su actividad, debiendo ser contratados a nombre del concesionario dichos suministros.
- Cumplir con lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y sanitarias, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral, social y sanitario que se cometan por el contratista.
- Serán por cuenta del adjudicatario aquellas reparaciones que tenga que hacer en los utensilios, objetos y demás bienes adscritos al servicio objeto de éste contrato y que se le proporcionan por el Ayuntamiento en el acto de firma del Contrato.
- El adjudicatario no podrá instalar en el recinto ninguna máquina recreativa, o elementos de juego tales como fútbolín, billar, petanca etc, sin la previa autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de María de Huerva.
- Las mesas, sillas y demás mobiliario destinado a velador, no podrán llevar de forma visible publicidad, y deberán ser de color blanco.
- El adjudicatario deberá disponer de hojas de reclamación oficiales, a disposición de las autoridades y usuarios.
- La lista de los precios que han de regir la explotación del bar deberá ser diligenciada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se mantendrá expuesta al público en el recinto del bar. Deberá disponer asimismo de hojas de reclamación oficiales a disposición de las autoridades y usuarios.



Ayuntamiento de María de Huerva

- El adjudicatario se responsabiliza de los deberes que deba cumplir como hostelero, especialmente en lo referido a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores.

- En el supuesto de instalación de aparatos de radio, o reproducción musical, estos aparatos no podrán funcionar a partir de las 23,00 horas, a los efectos de no perturbar la normal actividad, descanso o sosiego de los vecinos de la zona.

- A la finalización del contrato el adjudicatario vendrá obligado a dejar las instalaciones, bienes, utensilios y objetos adscritos al servicio objeto de éste contrato, en perfecto estado para su uso posterior y en las debidas condiciones de limpieza.

- Cumplir con lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y sanitarias, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral, social y sanitario que se cometan por el contratista.

VIII. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías ó perjuicios ocasionados por la prestación del servicio, sino en los casos de fuerza mayor.

IX. REGIMEN DE PAGOS

El contratista deberá satisfacer el precio del contrato, de una sola vez, con la propuesta de adjudicación.

X. RESOLUCION, RESCISION Y DENUNCIA

Para los supuestos en que hubiese lugar a resolver, rescindir ó denunciar el contrato, se estará, además de a lo dispuesto en este contrato, a lo establecido en los artículos 223 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contenidas en el presente pliego.



Ayuntamiento de María de Huerva

XI. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El incumplimiento por causas imputables al contratista, independientemente de que la Corporación pueda optar por la resolución del contrato, con pérdida de fianza, dará lugar a la imposición de las sanciones económicas en la cuantía y con arreglo al baremo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XII. DEVOLUCION DE LA FIANZA

Concluido el plazo de duración del contrato, el Ayuntamiento girará visita de inspección para comprobar el estado de las instalaciones y enseres. En caso de observar deficiencias, reclamará al contratista la realización de las reparaciones o reposiciones que procedan, otorgándole el plazo que se considere pertinente. Si el contratista no atiende el requerimiento municipal, el Ayuntamiento procederá a incautar la garantía por el importe que corresponda.

Si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución.

XIII. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Será documento contractual este Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para lo no previsto en este documento se aplicarán: el Real Decreto 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 233 y 234 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; como derecho supletorio, las restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, las del Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incluidos en el fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la



Ayuntamiento de María de Huerva

finalidad de gestionar el presente proceso de contratación. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante, web municipal y B.O.P.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de María de Huerva, Plaza de España nº 1, 50430 María de Huerva.

María de Huerva a 26 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Fdo.: María del Mar Vaquero Perianez



Ayuntamiento de María de Huerva

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D./D^a, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número)....., y documento nacional de identidad número....., en nombre propio (o en representación de,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato.
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a no realizar ningún tipo de práctica colusoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma la presente en María de Huerva a _____ de _____ de 2016.

Fdo.....

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA.



Ayuntamiento de María de Huerva

ANEXO II

ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Solvencia económica y financiera (artículo 75 LRLCSP)

X	Justificante póliza de seguros de responsabilidad civil. Cobertura mínima: 60.000 €
---	---

Solvencia técnica (artículo 78 TRLCSP)

X	Acreditación por parte del licitador, de que la/s persona/s encargada/s de ejecutar el servicio está/n en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
---	--

En María de Huerva a _____ de _____ de 2016.

Fdo.....

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA.



Ayuntamiento de María de Huerva

ANEXO III

D./D^a, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número)....., y documento nacional de identidad número....., en nombre propio (o en representación de,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante:

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP,
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Encontrarse de alta y, en su caso al corriente, del pago del Impuesto de Actividades Económicas, impuestas por las disposiciones vigentes (o en otro caso declaración de exención del impuesto).

En María de Huerva a _____ de _____ de 2016.

Fdo.....

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA.



Ayuntamiento de María de Huerva

ANEXO IV- MODELO DE PROPOSICION

D./D^a, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número)....., y documento nacional de identidad número....., en nombre propio (o en representación de,

DECLARA

Que, perfectamente enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento para la contratación de la explotación del quiosco sito en el Parque Municipal "Poniente" de María de Huerva, se compromete a prestar el mismo con sujeción al contenido del expresado documento ofreciendo la cantidad de (en letra)

.....€ y € de I.V.A.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente)

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en este proceso, que sus datos personales serán incorporados al fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la única finalidad de gestionar este proceso de contratación.

Por otro lado, se le informa de que sus datos como adjudicatario podrán ser publicados en la página web municipal así como en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de María de Huerva Plaza de España nº1, 50430 María de Huerva (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA.



Ayuntamiento de María de Huerva

RELACIÓN DE ENSERES

1.- TERMO ELÉCTRICO.

Fabricante: Saunier Duval
Modelo: SDN80 V
Potencia: 1,2 Kw
Capacidad: 80 l.

2.- PLANCHA DE ASAR INDUSTRIAL A GAS CON 1 FUEGO LATERAL

Fabricante: Naves
Modelo: 41C7120
Potencia calorífica: 15 Kw
Placas: 3
Hornillos: 1

3.- FREIDORA

Fabricante: Panarola
Modelo: FR-8-LG
Potencia: 3.500 W
Capacidad Cuba: 13 l.
Capacidad aceite: 8 l.

4.- CAMPANA EXTRACTORA DE PARED

Fabricante: Cata
Modelo: N/D

5.- FREGADERO ACERO INOXIDABLE DOS SENOS Y ESCURRIDOR

6.- MUEBLES BAJO Y ENCIMERAS DE MARMOL